

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Mediante la Orden de 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye la Base Séptima del Anexo a dicha Orden, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha procedido a la designación de los/as Vocales del Jurado, siendo preciso dar publicidad a la composición del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVE

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, convocado por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 5 de mayo de 2005, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Andrés Estrada Moreno. Director General para las Drogodependencias y Adicciones. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.

Técnicas en drogodependencias:

Doña Lourdes Villar Arévalo. Jefa del Servicio de Evaluación y Control de Programas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones que actuará como Secretaria.

Doña Mercedes Suárez Bernal. Asesora Técnica de Planificación de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Representantes de los Colegios Profesionales:

Don Antonio Bellido Navarro. Asesor en materia de drogodependencias de la Junta Directiva del Real Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

Don Juan Antonio Marcos Sierra. Miembro de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Doña María del Aguila García Gascón, Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 862/2004.

NIG: 4109100C20040032183.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 862/2004. Negociado: 1.

De: Don Emilio Muñoz Garrido.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: Doña Manuela Cuesta Domínguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 862/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de don Emilio Muñoz Garrido contra Manuela Cuesta Domínguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Iltra. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número

Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número 862/04, Negociado 1.º, a instancia de don Emilio Muñoz Garrido, representado por la Procuradora doña María del Pilar Penellas Rivas y defendido por el Letrado don Diego Silva Merchante, siendo parte demandada doña Manuela Cuesta Domínguez, que ha sido declarada en rebeldía.

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña María del Pilar Penellas Rivas en nombre y representación de don Emilio Muñoz Garrido, contra doña Manuela Cuesta Domínguez, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Iltra. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Manuela Cuesta Domínguez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.